

EL C. DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DE LA JUDICATURA, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 12 doce de julio de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura autorizaron que el Director General del Instituto de la Judicatura publicará lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera, cuarta y sexta de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Anáhuac y Lampazos de Naranjo, Nuevo León.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria:

En fecha 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria enunciada.

2. Registro:

En el lapso comprendido del 27 veintisiete de junio al 1 uno de julio del año en curso, el Instituto de la Judicatura recibió las solicitudes enviadas por los interesados para ser considerados como aspirantes dentro de la referida convocatoria.

3. Revisión:

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a verificar que cada solicitud cumpliera con los requisitos exigidos en la convocatoria y que, además, se hubiesen recibido oportunamente en la temporalidad establecida, e identificó las omisiones que existieron por parte de ciertos solicitantes.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades exigidas por la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia:

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126, fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5,

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

fracción VIII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la convocatoria del Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Anáhuac y Lampazos de Naranjo, Nuevo León, emitida en fecha 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es el órgano colegiado competente para determinar quiénes son los aspirantes que reúnen las exigencias para participar en el concurso y justificará el rechazo de quienes no lo hagan.

2. Verificación de requisitos y documentación de los interesados:

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, particularmente la base tercera, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, para la categoría de Secretario de Primera Instancia:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Contar con título profesional de licenciado en derecho o en ciencias jurídicas con antigüedad mínima de dos años.
3. No haber sido condenado por delito intencional y, en general, tener buena reputación.
4. Contar con un promedio general en licenciatura de 80 ochenta puntos o más, en una escala de 100 cien. Los interesados que no tengan dicho promedio podrán participar solamente si, al momento de la inscripción, se encuentran cursando un programa de estudios de grado superior –maestría o doctorado- que tenga validez oficial y relación con la función jurisdiccional. Lo anterior, siempre que el interesado haya aprobado con promedio de 80 ochenta o más, en una escala de 100 cien, la mitad más uno o la totalidad de las materias que integren el programa académico correspondiente.

Al margen de la certificación de promedio que realice el Centro Educativo respectivo, el Instituto de la Judicatura estará facultado, en todo momento, para hacer las operaciones aritméticas que resulten necesarias para corroborar que el aspirante cuenta con el promedio académico requerido, el cual será calculado con base en la suma de calificaciones aprobadas divididas entre el número total de materias que aparezcan en la constancia correspondiente.

Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como Auxiliar Administrativo, serán los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. No haber sido condenado por delito intencional y gozar de buena reputación.

Asimismo, conforme a la base cuarta, los aspirantes deberán presentar al momento de su inscripción la documentación que a continuación se precisa:

Secretarios de Primera Instancia:

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

1. Escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, el municipio de su interés (Anáhuac o Lampazos de Naranjo) así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - 3.1. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - 3.2. No haber sido condenado por delito intencional y, en general, tener buena reputación.
 - 3.3. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - 3.4. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de la misma.
4. Copia certificada de:
 - 4.1. Acta de nacimiento.
 - 4.2. Título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia.
 - 4.3. Cédula profesional.
 - 4.4. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.

Auxiliar Administrativo:

1. Escrito, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, el municipio de su interés (Anáhuac o Lampazos de Naranjo), así como que tiene conocimiento y acepta los términos de la presente convocatoria.
2. Currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, cuando estos se encuentren en poder del interesado. En caso de no contar con los documentos, bastará con que refiera los antecedentes respectivos bajo protesta de decir verdad. En la inteligencia que la descripción de la trayectoria laboral, y en su caso, de las actividades académicas relacionadas con la materia, debe ser de los **últimos cinco años**.
3. Escrito firmado por el interesado en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste:
 - a. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - b. No haber sido condenado por delito intencional y tener buena reputación.

- c. Su cuenta de correo electrónico personal, la cual deberá ser válida, vigente y de consulta habitual.
 - d. Que la información entregada es verdadera y su conformidad para que el Consejo de la Judicatura pueda verificar la autenticidad de esta.
4. Copia certificada de:
- a. Acta de nacimiento.
 - b. Kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura, según sea el caso.

2.1. Folios que cumplieron con los requisitos:

Con fundamento en la base tercera, cuarta y sexta de la mencionada convocatoria, acorde a la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, se determina que los interesados identificados con los siguientes números de folios enviaron su solicitud oportunamente y con las formalidades requeridas:

Secretario de Primera Instancia:

Folios:				
2	8	16	22	31
3	9	17	24	32
4	11	18	27	33
6	12	19	28	-
7	14	20	30	-

Auxiliar Administrativo:

Folios:		
1	5	10
3	7	-
4	8	-

2.2. Verificación de autenticidad de la documentación:

Los folios que se mencionan a continuación se admiten con la reserva de que alleguen los documentos respectivos para la revisión correspondiente, en los términos de los requerimientos que el Instituto de la Judicatura les realice:

Secretario de Primera Instancia:

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

Folios:		
15	25	29
23	26	-

Auxiliar Administrativo:

Folio:
6

2.3. Folios que no cumplieron con los requisitos:

Con fundamento en la base tercera, cuarta y décima de la convocatoria enunciada, se considera que los interesados identificados con los siguientes números de folio se encuentran descalificados por los motivos que a continuación se precisan:

Secretario de Primera Instancia:

Folio:	Causa de descalificación:
1	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 1 uno, al no presentar copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado a esta convocatoria.
5	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 5 cinco, al no presentar copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado a esta convocatoria.
10	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 10 diez, al no presentar copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado a esta convocatoria.
13	Con fundamento en la base cuarta, punto 1 uno, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 13 trece, al no presentar escrito firmado por el interesado, dirigido al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que manifieste su voluntad expresa de participar en el concurso, el municipio de su interés (Anáhuac o Lampazos de Naranjo), así como que tiene conocimientos y

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

Folio:	Causa de descalificación:
	acepta los términos de la presente convocatoria.
21	Con fundamento en la base cuarta, punto 2 dos y punto 4 cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 21 veintiuno, al no presentar currículum vitae, acompañado de los documentos que corroboren sus antecedentes académicos y profesionales, además de no presentar copia certificada de los siguientes documentos: acta de nacimiento, título profesional o constancia de su registro en el Tribunal Superior de Justicia, cédula profesional, kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado en esta convocatoria.

Auxiliar Administrativo:

Folio:	Causa de descalificación:
2	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 2 dos, al no presentar copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado a esta convocatoria.
9	Con fundamento en la base cuarta, punto 4.4 cuatro punto cuatro, en relación con la base décima, punto 3 tres de la convocatoria, se estima la descalificación del folio número 9 nueve, al no presentar copia certificada de kárdex o tarjeta de calificaciones de estudios de licenciatura o, en su caso, de posgrado, que acredite que cuenta con el promedio mínimo señalado a esta convocatoria.

3. Fecha y horario del curso orientador:

El curso orientador que señala la base séptima, de la convocatoria, se abrirá el día 1 uno de agosto del año en curso y cerrará el día 5 cinco de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado, remitirá oportunamente las instrucciones de ingreso vía electrónica.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base tercera, cuarta, sexta y décima, de la convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Anáhuac y Lampazos de Naranja, Nuevo León, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.1 de esta resolución, son admitidas a

Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

participar en el concurso, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en la base tercera, cuarta y sexta de la convocatoria.

Segundo: Se declara que las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, se admiten con reserva de que alleguen los documentos que le sean solicitados por el Instituto de la Judicatura para la revisión correspondiente, según lo previsto en la base duodécima de la convocatoria.

Tercero: Se declara que las personas identificadas con los números de folios precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, no cumplieron con los requisitos de admisión al concurso establecidos en la base tercera, cuarta y sexta de la convocatoria, por lo cual se consideran descalificados.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el curso orientador que señala la base séptima, de la convocatoria, se abrirá el día 1 uno de agosto del año en curso y cerrará el día 5 cinco de ese mes y año. Para tal efecto, el Instituto de la Judicatura del Estado, remitirá oportunamente las instrucciones de ingreso vía electrónica.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 12 doce de julio de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA 13 TRECE DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO UNA COPIA DE ÉSTA AL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA. CONSTE. -

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA JUDICATURA
JUEZ JESÚS DEMETRIO CADENA MONTOYA**

Esta foja corresponde a la última de la resolución emitida en fecha 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós, mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en las bases tercera, cuarta y sexta de la convocatoria para el Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Anáhuac y Lampazos de Naranjo, Nuevo León.

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 070f7185-7519-4be9-a8d6-
918c2e47466a



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=070f7185-7519-4be9-a8d6-918c2e47466a>